

**RESOLUCION**

**Nº Resolución: 21/2022**

**Sig: RCA/vyt**

**Nº Expediente: XP2128/2021**

**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente y gasto de contratación del servicio "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA", por procedimiento abierto regulado en el art. 156 LCSP

Esta Consejería de Gobierno, en uso de las facultades conferidas y delegadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, y Decreto nº 42/2019, mediante el que se me atribuye delegación genérica en el específico ámbito sectorial, en especial: La adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, tiene a bien dictar el siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**RESULTANDO** que con fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, emite informe de Memoria Justificativa motivando suficientemente la necesidad de la contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA",

**VISTA** la Resolución nº 2/2022, de Inicio del expediente de contratación del servicio denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA", con un presupuesto de de licitación de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.202.780,58 €)**, desglosado de la siguiente forma: Importe del contrato: **UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.124.094,00 €)** y con un IGIC aplicable máximo del 7% de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.686,58 €)** y una duración del contrato de **VEINTICUATRO (24) MESES**, prorrogable 2 años más, renovable año tras año, computándose a partir del día siguiente al de la fecha de firma del acta de inicio,

**VISTO** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente.

**VISTO** que con fecha 7 de marzo de 2022, el Consejo de Gobierno Insular, acuerda aprobar el gasto plurianual derivado del contrato de servicio denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LA

Revisado y Conforme  
El Jefe de Servicio de Microinformática,  
Comunicaciones e Instalaciones

Fdo: Raúl Castro de Almada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw==	<b>Fecha</b>	26/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw=</a>	<b>Página</b>	1/3



Nº Resolución:	21/2022
Fecha:	Indicada en la firma electrónica

RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, con número de referencia de gasto plurianual CG.22.082.02, para el periodo 2022-2024, de la Consejería de Gobierno de Presidencia (Servicio de Instalaciones), por un importe total de 1.202.780,58 euros

**VISTO** el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2022, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emitido por la Asesoría Jurídica en sentido favorable.

**VISTO** el informe de fiscalización de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Intervención General en sentido favorable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**CONSIDERANDO.-** La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea la duración e importe del contrato (entendemos Consejo de Gobierno Insular a la luz de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LBRL). Esta competencia ha sido delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO.** - El artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CONSIDERANDO.** - El artículo 159.1 del meritado texto legal, *Los órganos de Contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

- a) *Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.*
- b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total,*

**VISTO** el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales:

Por todo ello, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de servicio denominada “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RELACIÓN DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, por procedimiento abierto regulado en el art. 156 LCSP

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente **UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.202.780,58 €),**

Revisado y Conforme  
 El Jefe de Servicio de Microinformática,  
 Comunicaciones e Instalaciones  
 Fdo: Raúl Castro de Almada

Código Seguro De Verificación	YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw==	Fecha	26/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw=</a>	Página	2/3



Nº Resolución:	21/2022
Fecha:	Indicada en la firma electrónica

desglosado de la siguiente forma: Importe del contrato: **UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.124.094,00 €)** y con un IGIC aplicable máximo del 7% de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.686,58 €)** y una duración del contrato de **VEINTICUATRO (24) MESES**, prorrogable 2 años más, renovable año tras año, computándose a partir del día siguiente al de la fecha de firma del acta de inicio, que habrá de financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01082/920/212000022 "Edificios y otras construcciones. Instalaciones.", nº Documento A 12022000005506 y Documentos A Fut 12022000005507 y 12022000005508,

Revisado y Conforme  
 El Jefe de Servicio de Microinformática,  
 Comunicaciones e Instalaciones  
 Fdo: Raúl Castro de Almada

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

**CUARTO.** Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE  
PRESIDENCIA.**

(Delegación por Decreto núm. 42/19, de 24-07-2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.**

**D. Teodoro Claret Sosa Monzón**

**D. Luis Alfonso Manero Torres**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw==	<b>Fecha</b>	26/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YlZlHT8n7aF0y9HICXieqw=</a>	<b>Página</b>	3/3

